



ACTA CFP N° 47/2004

ACTA CFP N° 47/2004

En Buenos Aires, a los 6 días del mes de octubre de 2004, siendo las 12:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Subsecretario de Pesca de la Nación, Sr. Gerardo Nieto, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Consejero Holger Martinsen, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Oscar Padin y los Representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Secretario de Pesca de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Oscar Fortunato, y la Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Liliana Scioli.

Asimismo se encuentran presentes el Suplente del Presidente del CFP, Ing. Marcelo Santos, el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Lisandro Belarmini, el Sr. Agustín de la Fuente por la Provincia de Santa Cruz y el Lic. Alejandro Pettovello por la misma provincia. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de SEIS (6) miembros presentes, y habiendo transcurrido más de una hora de la hora prevista para el plenario (11:00 hs.), conforme el artículo 9° del Reglamento de Funcionamiento del CFP (Resolución CFP N° 16/02), se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1) CALAMAR:

1.1.- Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar (*Illex argentinus*).

2) INACTIVIDAD COMERCIAL:

2.1.- Exp. S01:0011602/04: Nota SSPyA (24/09/04) elevando presentación de la firma NUEVA VIRGEN DE LUJAN S.R.L., propietaria del b-p "DOCTOR CARLOS OTTOLENGHI" (M.N. 3943), por la cual solicita una prórroga al plazo concedido en el Acta CFP N° 38/04.

3) POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN PESQUERA:

3.1.- Nota SSP N° 804 (4/10/04) solicitando una reunión de expertos y organismos interesados en las diferentes especies de elasmobranquios marinos capturados en aguas argentinas.

4) VIEIRA PATAGONICA:



ACTA CFP N° 47/2004

4.1.- Nota INIDEP N° 1037 (28/09/04) adjuntando Informe de Campaña CC 13/2004 y CC 15/2004 elevado por el Jefe del Proyecto Vieira, de acuerdo a lo solicitado por Notas CFP N° 345/04, 373/04 y 385/04.

4.2.- Notas INIDEP N° 1041 (28/09/04) y 1049 (30/09/04) adjuntando "Estadística de captura de vieira patagónica (*Zygochlamis patagonica*) elaborado por el Jefe del Proyecto Vieira del 1°/01/04 al 24/09/04 y del 1°/01/04 al 28/09/04, respectivamente.

4.3.- Nota de WANCHESE ARGENTINA S.A. (5/10/04) solicitando la adopción de medidas para reducir el esfuerzo pesquero sobre la especie vieira patagónica.

5) MERLUZA NEGRA:

5.1.- Nota INIDEP N° 1048 (30/09/04) adjuntando:

Documento Técnico preparado para la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Actividad Pesquera de la Especie Merluza Negra N° 40/04: "*Síntesis de la información registrada por el Programa de Observadores a Bordo del INIDEP. B/P ESTREITO DE RANDE, Marea 18/04. Aguirre, Rosa*".

Documento Técnico preparado para la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Actividad Pesquera de la Especie Merluza Negra N° 41/04: "*Síntesis de la información registrada por el Programa de Observadores a Bordo del INIDEP. B/P FONSECA, Marea 22/04. Ricci, Esteban*".

6) TEMAS VARIOS:

6.1.- Nota CIPA N° 293 (1°/10/04) solicitando audiencia con el CFP a fin de tratar diversas cuestiones relacionadas con el sector pesquero. Nota CIPA N° 294 (1°/10/04) referida a distintos temas tratados en el Acta CFP N° 45/04.

6.2.- Otros.

1) CALAMAR:

1.1.- Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar (*Illex argentinus*).

A partir de la decisión adoptada por el CFP en el Acta N° 46/2004 (punto 2.1.) se da tratamiento a un proyecto de Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar (*Illex argentinus*).

Al respecto, se decide por unanimidad aprobar el Reglamento mencionado que se adjunta a la presente como Anexo I.

2) INACTIVIDAD COMERCIAL:

2.1.- Exp. S01:0011602/04: Nota SSPyA (24/09/04) elevando presentación de la firma NUEVA VIRGEN DE LUJAN S.R.L., propietaria del b-p "DOCTOR CARLOS



ACTA CFP N° 47/2004

OTTOLENGHI” (M.N. 3943), por la cual solicita una prórroga al plazo concedido en el Acta CFP N° 38/04.

Se toma conocimiento de las actuaciones de referencia en las que la empresa NUEVA VIRGEN DE LUJAN S.R.L., con fecha 31/08/04, solicita una prórroga de 60 días del plazo otorgado en el Acta CFP N° 38/04, para presentar una copia certificada de la sentencia definitiva en los autos caratulados: “DUVIVIER CESAR EDUARDO V/ INDUSTRIAS NAVALES COLOMBO SRL s/ DAÑOS Y PERJUICIOS”, ya que debe ser expedida por un Tribunal de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires.

Considerando que el Art. 1, Inc. e), ap. 5, de la Ley N° 19.549, establece que: “Antes del vencimiento de un plazo podrá la Administración de oficio o a pedido del interesado, disponer su ampliación, por el tiempo razonable que fijare, mediante resolución fundada y siempre que no resulten perjudicados derechos de terceros”, y teniendo en cuenta que el trámite judicial en una jurisdicción distinta del domicilio del propietario del buque puede razonablemente insumir un lapso más prolongado que el otorgado, se decide por unanimidad otorgar la prórroga de sesenta (60) días requerida por NUEVA VIRGEN DE LUJAN S.R.L, con respecto al plazo fijado en el Acta CFP N° 38/04.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que remita el expediente a la Autoridad de Aplicación en los términos expuestos para que notifique al interesado.

3) POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN PESQUERA:

3.1.- Nota SSP N° 804 (4/10/04) solicitando una reunión de expertos y organismos interesados en las diferentes especies de elasmobranquios marinos capturados en aguas argentinas.

Se toma conocimiento de la nota de referencia, en la que el Subsecretario de Pesca de la Nación solicita una reunión de expertos y organismos interesados, a fin de elaborar un programa de investigación de carácter multidisciplinario y a nivel nacional, en relación con las diferentes especies de elasmobranquios marinos capturados en aguas argentinas.

El Representante de la SAYDS, informa que la documentación disponible (Couseau y Perrota, 2003; Secretaría de Turismo, 2000) indica que en las zonas costeras marinas se practica intensamente la pesca deportiva de algunos tiburones como el escalandrún (*Carcharias taurus*), bacota (*Carcharianus brachyurus*) y gatopardo (*Notorynchus cepedianus*), además de rayas y otras especies componentes del conjunto variado costero. Asimismo algunos antecedentes referidos a una tesis doctoral realizada sobre datos de la pesca deportiva de grandes tiburones en la zona



ACTA CFP N° 47/2004

de Bahía Anegada y un trabajo en curso desarrollado en el ámbito de la Fundación Patagonia Natural, en la Provincia de Santa Cruz, para el gatopardo, son indicadores del impacto de la pesca deportiva sobre las poblaciones de estas especies que debe ser adecuadamente evaluado. De particular interés por la intensidad de su práctica, resulta la evaluación del impacto de la pesca deportiva de tiburones y rayas en la modalidad de costa o embarcado, en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

En razón de lo expuesto, se propone fortalecer estas líneas de investigación en el ámbito del INIDEP, sumado a los trabajos en curso sobre la evaluación de la pesquería comercial de tiburones y rayas, y promover la realización de una reunión de especialistas para delinear las bases de un Programa Nacional de Conservación y Aprovechamiento Sustentable de Condrictios.

A esos efectos y dado que este Consejo ha designado dos representantes para interactuar con la Unidad Ejecutora del Proyecto sobre “Conservación de la Diversidad Biológica y Prevención de la Contaminación Marina en Patagonia”, se propone encomendar a los mismos la incorporación de esta temática en las gestiones iniciales. La propuesta es aprobada por unanimidad.

4) VIEIRA PATAGONICA:

4.1.- Nota INIDEP N° 1037 (28/09/04) adjuntando Informe de Campaña CC 13/2004 y CC 15/2004 elevado por el Jefe del Proyecto Vieira, de acuerdo a lo solicitado por Notas CFP N° 345/04, 373/04 y 385/04.

Se toma conocimiento del informe de referencia que concluye manifestando que, comparativamente con los resultados de la Campaña de la Unidad Norte de Manejo del año 2003, se observa un escaso incremento de la densidad de vieira comercial en las áreas de ambos bancos (Reclutas y MDQ).

Las composiciones de talla observadas, con mayor porcentaje de ejemplares no comerciales, plantean la conveniencia de habilitar a la pesca solo aquellas áreas con dominancia de ejemplares de talla comercial, manteniendo cerradas a la pesca las áreas con dominancia de ejemplares de talla no comercial a la espera de su talla de captura.

En función de lo expuesto se requiere a la Secretaría Técnica que analice el informe para generar propuestas referidas a la Unidad Norte de Manejo de vieira patagónica.

4.2.- Notas INIDEP N° 1041 (28/09/04) y 1049 (30/09/04) adjuntando “Estadística de captura de vieira patagónica (*Zygochlamis patagonica*) elaborado por el



ACTA CFP N° 47/2004

Jefe del Proyecto Vieira del 1°/01/04 al 24/09/04 y del 1°/01/04 al 28/09/04, respectivamente.

Se reciben las notas e informes de referencia para ser analizados por los Consejeros.

4.3.- Nota de WANCHESE ARGENTINA S.A. (5/10/04) solicitando la adopción de medidas para reducir el esfuerzo pesquero sobre la especie vieira patagónica.

Se toma conocimiento de la nota de referencia, en la que WANCHESE ARGENTINA S.A. solicita que el CFP, teniendo en cuenta la situación del recurso vieira patagónica y las medidas ya adoptadas, resuelva sobre las siguientes medidas adicionales a los efectos de reducir el esfuerzo pesquero sobre la especie:

- 1- Paralización de actividades de pesca durante 30 días del año, en los meses de invierno.
- 2- Estadías obligatorias en puerto entre las mareas, en forma proporcional a la duración de cada una de ellas.
- 3- Análisis del tamaño de las redes utilizadas por los buques, en función del área de barrido que producen como asimismo la abertura de malla de éstas.

Sobre el particular se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se remita copia de la propuesta al INIDEP para que el Proyecto Vieira emita opinión técnica sobre la misma.

A propuesta del Representante de la SAyDS, se decide incorporar a la nota la consulta sobre si la información disponible permite asociar los resultados obtenidos hasta el momento con las propuestas de manejo adaptativo de la especie discutidas con este Consejo en oportunidad de analizarse el tema con los responsables del Proyecto Vieira del INIDEP.

5) MERLUZA NEGRA:

5.1.- Nota INIDEP N° 1048 (30/09/04) adjuntando:

Documento Técnico preparado para la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Actividad Pesquera de la Especie Merluza Negra N° 40/04: “*Síntesis de la información registrada por el Programa de Observadores a Bordo del INIDEP. B/P ESTREITO DE RANDE, Marea 18/04. Aguirre, Rosa*”.

Documento Técnico preparado para la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Actividad Pesquera de la Especie Merluza Negra N° 41/04: “*Síntesis de la información registrada por el Programa de Observadores a Bordo del INIDEP. B/P FONSECA, Marea 22/04. Ricci, Esteban*”.



ACTA CFP N° 47/2004

Se reciben la nota e informes de referencia para ser analizados por los Consejeros.

6) TEMAS VARIOS:

6.1.- Nota CIPA N° 293 (1°/10/04) solicitando audiencia con el CFP a fin de tratar diversas cuestiones relacionadas con el sector pesquero. Nota CIPA N° 294 (1°/10/04) referida a distintos temas tratados en el Acta CFP N° 45/04.

Tomado conocimiento de la Nota N° 293/04 se decide por unanimidad conceder la audiencia solicitada para el día jueves 14 de octubre próximo a las 11:00 horas. En relación con la Nota N° 294/04, se decide que la misma será tratada durante la audiencia concedida. A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a la Cámara.

6.2.- Otros.

6.2.1.- Nota CUDAP S01:0046727/04: Nota de PENNISI, BONACORSO Y MALVICA S.R.L. (13/09/04 ingresado el 20/09/04) interponiendo recurso de apelación contra la Disposición SSPyA N° 296/04.

Se toma conocimiento de las actuaciones de referencia de las que surge que con fecha 13/09/04, la firma PENNISI, BONACORSO Y MALVICA S.R.L. presentó un recurso ante el Distrito Mar del Plata, dirigido al Subsecretario de Pesca y Acuicultura. El objeto del recurso, que se denominó "de apelación", consiste en impugnar la Disposición SSPyA N° 296 de fecha 13/08/04, que imputó la operación con redes inferiores a los 120 mm. de copo. La solicitud concreta que se formula consiste en que el CFP deje sin efecto la Disposición de la Autoridad de Aplicación. En el caso, se pretende la revisión jerárquica por parte del CFP de un acto administrativo emanado de la Autoridad de Aplicación.

Considerando que no existe, en términos de organización, relación de subordinación jerárquica entre el CFP y la Autoridad de Aplicación, se sigue que no resulta competente el CFP para entender en la impugnación dirigida contra un acto administrativo emanado de la Autoridad de Aplicación, dentro de las atribuciones que le asigna la Ley 24.922 (artículo 7°, inc. h), sobre todo, después de la modificación introducida por la Ley 25.470, que suprimió el recurso que contenía el Art. 59 del texto original.

Por lo expuesto, se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se remitan las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, para continuar con el trámite que estime corresponder, encomendándole comunicar al presentante el estado de su impugnación.



ACTA CFP N° 47/2004

6.2.2.- Nota del Sr. Esteban Larralde (28/09/04) solicitando información sobre la situación del permiso de pesca del b-p NELIDA A (M.N. 1834) y las acciones a seguir para su puesta en marcha.

Tomado conocimiento de la nota de referencia se decide por unanimidad responder en los términos que se exponen a continuación:

“En cuanto a la información sobre la situación actual del permiso de pesca del buque NELIDA A, puede recabarla ante la Autoridad de Aplicación (el N° de Expte. que surge del Sistema de Consultas es el 803248/1993). Sin perjuicio de lo expuesto, se comunica que según la información obrante en el mismo sistema de información, el buque fue dado de baja por inactividad, con fecha 20/11/97, por Resolución SAGPyA N° 832/97.

Con respecto a “*las acciones a seguir para su puesta en marcha*”, la consulta implica el otorgamiento de un nuevo permiso de pesca. En cuanto a esto, cabe recordar que el CFP ha decidido que no analizará proyectos de pesca, que impliquen aumento del número de buques en la flota que opera sobre las especies de la Zona Económica Exclusiva.”

A continuación se procede a la firma de la Nota CFP N° 398/04.

Siendo las 13:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión los días miércoles 13 y jueves 14 de octubre de 2004 en la sede del CFP a partir de las 10:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo II.